



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de octubre de 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDSJB/GM y El Informe de Gerencia Municipal N° 282-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 029-2020-MDSJB/GAT, suscrito por el CPC. William Wilder Pizarro Aronez - Gerente de Administración Tributaria, El Acta Final de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 002-2020 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

El Informe N° 001-2019-CEPS de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de la Convocatoria CAS N° 001-2019 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-MDB/GM de fecha 04 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDB/GM, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, resuelve en su artículo primero, conformar la Comisión Encargada de Conducir y Ejecutar las etapas de la Convocatoria y Selección de Personal para la cobertura de plazas, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) D.L. N° 105, Decreto Legislativo N° 728, y cubrir las plazas Suplencias y las plazas Vacantes, el decreto Legislativo N° 276, para la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con Acta Final al proceso CAS N° 002-2020-MDSJB/CES, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de fecha 05 de octubre de 2020, manifiestan haber seguido con regularidad el proceso de selección de un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, habiéndose presentado 02 postulantes a dicho proceso, el señor Luis Joyo Romero y la señora Carolina Margaret Bendezu Huayta, quedando ambos aptos para la postulación; siendo el ganador con mayor puntaje el señor Luis Joyo Romero, procediendo luego la Comisión Evaluadora a remitir la documentación pertinente para la formalización de la contratación del ganador.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica que el artículo 7°, numeral 7.1), que: "la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos". Asimismo, el numeral 7.2), estipula que: "Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva";

Que, la norma citada en el párrafo precedente, no establece el régimen laboral ni del Ejecutor, ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa que los precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan;

Que, en mérito al proceso CAS N° 002-2019-MDSJB/CES, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección, mediante Acta de Resultados, atendiendo a lo establecido en las bases del concurso público, para seleccionar un Ejecutor Coactivo para la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se proclamó como ganador al postulante que alcanzó el puntaje más alto en el respectivo proceso de selección, es decir, al señor Luis Joyo Romero, identificado con DNI N° 40656329, haciéndose necesaria su designación mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Bach. Luis Joyo Romero, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, y demás órganos estructurados bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA